



1700-45

**AUTO No. 2271**  
**SANTA MARTA, DICIEMBRE 17 DE 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SAN CARLOS, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA E.D.S., UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA GRAN VÍA, MUNICIPIO ZONA BANANERA – MAGDALENA."**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. 11242 del 14 de diciembre de 2018, la E.D.S. AUTOMOTRIZ SAN CARLOS, a través del señor JORGE ARMANDO AMADO GÓMEZ, obrando en calidad de representante legal, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación para Permiso de Vertimientos.

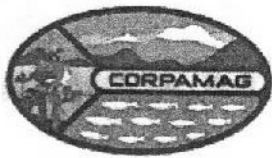
Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación informa el valor liquidado por servicios de evaluación y requiere la presentación de la información enumerada en el Artículo 42 de Decreto 3930 de 2010, ahora compilados en el Artículo 2.2.3.3.5.2 Sección Quinta del Decreto 1076 de 2015, como pre-requisito para la admisión de la solicitud y consecuente inicio del trámite ambiental.

Que bajo el radicado No. 11447 del 03 de diciembre de 2019, el solicitante presenta documentación que contiene Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG y demás requisitos correspondientes al trámite para las aguas residuales generadas en la E.D.S. AUTOMOTRIZ SAN CARLOS, ubicada en la transversal 9 No. 9 – 33, corregimiento de la Gran Vía, Municipio Zona Bananera – Magdalena.

Que el señor JORGE ARMANDO AMADO GÓMEZ, por medio del radicado No. 11865 del 13 de diciembre de 2019, aporta documentación adicional para el trámite de Permiso de Vertimientos.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5576 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



1700-45

**AUTO No. 2271**  
**SANTA MARTA, DICIEMBRE 17 DE 2019**

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SAN CARLOS, a través del señor JORGE ARMANDO AMADO GÓMEZ, obrando en calidad de representante legal, para las aguas residuales generadas en la E.D.S., ubicada en la transversal 9 No. 9 – 33, corregimiento de la Gran Vía, Municipio Zona Bananera – Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente 5576.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase el expediente No. 5576 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la E.D.S. AUTOMOTRIZ SAN CARLOS, a través de su representante legal, el señor JORGE ARMANDO AMADO GÓMEZ, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L. *AD*  
Revisó: María S. - Humberto Díaz *MD*  
Expediente: 5576



1700-45

AUTO No. 2271  
SANTA MARTA, DICIEMBRE 17 DE 2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 17 MAR. 2020 )  
días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se notifica  
personalmente el contenido del Auto No. 2271 de fecha Diciembre 17 2019  
al señor(a) JORGE ARMANDO ARIAS GOMEZ, en calidad de Representante legal  
quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 85.230.365 expedida en  
Peru y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

[Signature]  
EL NOTIFICADOR

[Signature]  
EL NOTIFICADO

